

ACUERDO DE CONCEJO N°107-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Diciembre 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2019, se trató el punto de Orden del Día sobre el "Informe de Alcaldía sobre la donación de frazadas por parte del Gobierno Regional de Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Múltiple Nro. 165-2019-GRA/ORDNDC/AMQ y expediente con registro Nro. 22843, el Gobierno Regional de Arequipa a través de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil nos han hecho llegar como ayuda humanitaria la donación de 100 frazadas para que puedan ser repartidas a la población necesitada del distrito en diferentes actividades y atendiendo los diversos pedidos de la población.

Que, la donación deberá ser entregada a los beneficiarios del Distrito a través de Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, para lo cual deberá prever las acciones administrativas necesarias y emitir los documentos legales correspondientes y sean de conocimiento de la institución donante.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 100 frazadas efectuada por el Gobierno Regional de Arequipa a través de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, para ser destinadas a la población necesitada del distrito de José Luis Bustamante y Rivero en diferentes actividades y pedidos. Dicha entrega deberá efectuarse a través de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, la misma que deberá prever las acciones necesarias en cumplimiento a la ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Financiera a través de la Unidad de Control Patrimonial y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, las acciones administrativas necesarias para viabilizar el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente a la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa, Oficina de Administración Financiera, Unidad de Control Patrimonial y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



C.D. PAUL RONDON ANDRADE
ALCALDE

